

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2015, de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se realiza convocatoria para personas ya habilitadas como asesoras o evaluadoras de las unidades de competencia de distintas cualificaciones profesionales, con el objeto de actualizar el registro baremado para la participación en convocatorias de procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, así como que puedan adquirir nueva habilitación en otra cualificación profesional.*

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, prevé que las tareas de asesoramiento o evaluación se desempeñen por personas habilitadas por las administraciones competentes.

Asimismo, en las diversas convocatorias públicas o específicas, por las que se convocan procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para determinadas unidades de competencia de diversas cualificaciones profesionales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establece que el asesoramiento y la evaluación serán realizados por profesionales habilitados como personas asesoras o evaluadoras, en las unidades de competencia correspondientes, tanto por parte de la Administración General del Estado como por parte de las distintas Comunidades Autónomas, y que hayan solicitado su participación como personas asesoras o evaluadoras para las correspondientes convocatorias de acreditación de competencias profesionales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En función a ello, se han convocado distintos cursos de formación específica para la habilitación de personas asesoras o evaluadoras de unidades de competencia de diversas cualificaciones profesionales.

En virtud de la Resolución de 20 de septiembre de 2011, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, se convocó y desarrolló un curso de formación específica para la habilitación como personas asesoras o evaluadoras de las unidades de competencia de diversas cualificaciones profesionales.

Por otra parte, en la Resolución de 28 de mayo de 2013, así como en la Resolución de 3 de abril de 2014, de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente, se dispuso a su vez la organización y desarrollo de sendos cursos de formación específica para la habilitación como personas asesoras o evaluadoras de las unidades de competencia de distintas cualificaciones profesionales dentro del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Por Resolución de 16 de febrero de 2015, se ha convocado curso para la habilitación de personas asesoras y evaluadoras en diversas cualificaciones profesionales, que se incorporarán al registro de personas asesoras y evaluadoras en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Como resultado de dichos cursos de formación específica, y de acuerdo con los preceptos citados anteriormente, se habilitaron como personas asesoras o evaluadoras a todas aquellas que además de superar los cursos convocados, cumplieran con los requisitos establecidos en el apartado a) del artículo 25.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Estas habilitaciones son válidas a los efectos de las convocatorias del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales que se realicen tanto por parte de la Administración General del Estado como por las Comunidades Autónomas, en las cualificaciones profesionales o unidades de competencia en las que hayan sido habilitadas.

El artículo 22.1.f) del citado Real Decreto 1224/2009, establece que entre las funciones a realizar por la administración responsable está «habilitar a los asesores y evaluadores, y mantener un registro de los mismos».

En aplicación de esta función, se establece la necesidad de actualizar el registro de las personas asesoras y evaluadoras ya habilitadas, así como ofrecer a las mismas la posibilidad de adquirir habilitación en otras cualificaciones determinadas, con el fin de cubrir las necesidades de futuros procedimientos de acreditación de competencias profesionales. Con esta finalidad se establece el procedimiento de baremación y nueva habilitación

objeto de esta convocatoria, financiado con fondos finalistas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

En virtud de lo expuesto y en el ejercicio de las competencias atribuidas, resuelvo convocar un procedimiento de baremación para personas ya habilitadas como asesoras o evaluadoras de las unidades de competencia de distintas cualificaciones profesionales, con el objeto de actualizar el registro baremado para la participación en convocatorias de procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación conforme a las siguientes

#### B A S E S

##### Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

Con la finalidad de dar mayor agilidad a los procesos de evaluación y acreditación de competencias que se convoquen a partir de esta Resolución, se hace necesario contar con un registro actualizable y baremado de todas las personas asesoras y evaluadoras que deseen participar en futuras convocatorias; registro al que se irán incorporando todas aquellas personas habilitadas que, cumpliendo los requisitos exigidos, lo soliciten y según el autobaremo que acrediten.

Es objeto de esta convocatoria abrir el plazo de presentación de solicitudes, con la finalidad de realizar una baremación para la actualización del registro baremado de personas habilitadas como asesoras o evaluadoras de las unidades de competencia correspondientes, tanto por parte de la Administración General del Estado como por parte de las distintas Comunidades Autónomas, que puedan ser seleccionadas para su participación en actuales o futuras convocatorias del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía.

##### Segunda. Requisitos de las personas participantes.

1. Podrán solicitar la participación en este procedimiento de actualización del registro baremado de personas habilitadas como asesoras y evaluadoras, todas aquellas que estén ya habilitadas para alguna cualificación profesional de las recogidas en los Anexos II y III.

2. Podrán solicitar nueva habilitación en otras cualificaciones, las personas que estando ya habilitadas en cualquier cualificación profesional, reúnan los requisitos establecidos en el artículo 25.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, para obtener habilitación en otra cualificación o cualificaciones de las desglosadas en los Anexos II y III, indicándolo en la solicitud y aportando la documentación acreditativa de su experiencia profesional relacionada con las unidades de competencia de la cualificación o cualificaciones para las que solicita nueva habilitación, para ser valorada en esta baremación.

##### Tercera. Solicitudes.

1. Las personas asesoras o evaluadoras interesadas en participar en este procedimiento de baremación y de habilitación en nuevas cualificaciones profesionales, deberán cumplimentar la solicitud formulada en el Anexo I de la presente Resolución, señalando la cualificación o cualificaciones profesionales para las que están ya habilitadas, y en su caso, para las que solicita nueva habilitación.

2. Las personas solicitantes indicarán en la solicitud el colectivo por el cual participan, de entre uno de estos tres: Profesores de Educación Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, formadores y formadoras especializados, o profesionales expertos. Asimismo, elegirán las cualificaciones y provincias, en orden preferente, por la que desean participar en los actuales o futuros procedimientos de acreditación de competencias profesionales.

##### Cuarta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. La solicitud, en aplicación de lo previsto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico a los servicios públicos, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos (Internet), se cumplimentará a través de la oficina virtual de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen. La cumplimentación de la solicitud generará un número identificativo de la misma, que dará validez y unicidad a ésta.

2. La solicitud se presentará de forma telemática mediante certificado digital, en el plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no contar con certificado digital, la solicitud deberá ser cumplimentada e impresa a través de la oficina virtual de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y presentada preferentemente en los registros de las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, sin perjuicio de lo establecido

en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Junto con la solicitud, y de la misma forma, se presentará la documentación demostrativa del autobaremo. La relación de documentación presentada será reflejada en el Anexo V.

3. Sólo en caso de haber sido habilitado como persona asesora o evaluadora en las unidades de competencia por otra comunidad autónoma, deberá presentar el Certificado de Habilitación.

Quinta. Selección de participantes habilitados.

1. Dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente dictará Resolución Provisional con el baremo de las personas asesoras y evaluadoras seleccionadas, tanto del sector formativo como del sector productivo, ordenado por puntuación y cualificación, así como de las personas excluidas, expresando el motivo de exclusión, en su caso.

2. Las personas solicitantes habilitadas como asesoras o evaluadoras serán baremadas en base a la suma de las puntuaciones obtenidas en los siguientes apartados, siempre que se cumplan los requisitos dispuestos en la base segunda de esta Resolución:

a) Por acreditar experiencia laboral o docente en todas las unidades de competencia de la cualificación solicitada. Por cada año completo de experiencia 1,2 puntos, por cada mes completo 0,1 puntos.

Por acreditar experiencia laboral o docente en alguna de las unidades de competencia de la cualificación solicitada. Por cada año completo de experiencia 0,3 puntos, por cada mes completo 0,025 puntos.

b) Tener destino definitivo en un Centro Integrado de Formación Profesional dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía de los que se relacionan en el Anexo IV, en la fecha de publicación de esta Resolución, siempre que la cualificación solicitada esté incluida en la oferta formativa del Centro Integrado y sea objeto de esta convocatoria: 30 puntos.

c) Por cada título de formación profesional inicial o certificado de profesionalidad que corresponda con la cualificación por la que se opta: 1,2 puntos por cada uno.

d) Por acreditar experiencia en el desarrollo del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, participación en la realización de contrastes externos de las cualificaciones profesionales o en la elaboración de instrumentos de apoyo para el procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación: 1,2 puntos por cada uno de ellos. Máximo 12 puntos.

e) Personas que hayan desempeñado las funciones de asesoramiento o evaluación en los procedimientos convocados de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación: 4 puntos por cada procedimiento en el que haya actuado. Máximo de 20 puntos.

f) Por haber actuado en los procedimientos de acreditación de competencias ejerciendo las funciones de Presidencia o Secretaría de Comisiones de Evaluación: 10 puntos y 5 respectivamente, por cada actuación. Máximo 30 puntos.

3. La Resolución Provisional con la puntuación se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y con carácter informativo en la web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (IACP) <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/iACP>. En el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución Provisional, las personas solicitantes podrán subsanar los errores que se les indiquen mediante tal resolución, en aplicación de lo establecido por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La valoración en el baremo de los apartados anteriores requiere que las personas habilitadas participantes lo hayan demostrado documentalmente conforme a lo indicado en el punto 6 siguiente. La no coincidencia de la documentación aportada con los datos declarados, conllevará la no valoración de los citados documentos en el baremo.

5. Finalizado el plazo de presentación de alegaciones o reclamaciones, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su finalización, la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y con carácter informativo en la web del IACP, Resolución definitiva de la relación de personas asesoras y evaluadoras, con la puntuación, provincias y las cualificaciones profesionales asignadas.

6. Con el fin de realizar la baremación a que se refiere la base Quinta, punto 2 de la presente Resolución, la documentación que deberá ser aportada acompañando a la solicitud, a través de la oficina virtual de la

Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen, será la siguiente:

a) Informe de Vida Laboral expedido por la administración competente y contratos de trabajo o certificados de empresa u organización que acredite la experiencia laboral y funciones desempeñadas. En el caso de personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia, deberán aportar además documentación acreditativa de la actividad desarrollada en el sector relacionado con las unidades de competencia a acreditar e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma. El profesorado de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, que participe en esta convocatoria por el colectivo de profesorado sólo deberá aportar la vida laboral.

b) Certificado del Secretario/a del centro, en caso de tener destino definitivo en un Centro Integrado de Formación Profesional dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en la fecha de publicación de esta Resolución, siempre que la cualificación solicitada esté incluida en la oferta formativa del Centro Integrado y sea objeto de esta convocatoria.

c) Documentación acreditativa de titulación académica oficial (título de formación profesional inicial o certificado de profesionalidad).

d) Documentación acreditativa de participación en diseños o contrastes externos de cualificaciones del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, o de la elaboración de Instrumentos de apoyo para el procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación, en su caso.

e) Certificado de habilitación y, en su caso, de haber desempeñado las funciones de asesoramiento o evaluación en los procedimientos convocados de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación para determinadas unidades de competencia, fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Certificado de haber actuado como Presidente/a o Secretario/a, en su caso, en los procedimientos convocados de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Todos los documentos aportados mediante fotocopias deberán contener la leyenda «Es copia fiel del original» y ser firmados en cada página impresa del mismo.

Junto con la solicitud, las personas pertenecientes a los colectivos de formadores y formadoras especializados y de profesionales expertos que ostenten la condición de empleado público deberán manifestarlo, y deberán acreditarlo documentalmente cuando así se le requiera.

#### Sexta: Recursos.

Contra la Resolución definitiva de personas asesoras y evaluadoras, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 6 de abril de 2015.- La Secretaria General, Guadalupe Fernández Rubio.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,**  
**CULTURA Y DEPORTE**  
 SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
 Y EDUCACIÓN PERMANENTE



**Unión Europea**  
 Fondo Social Europeo



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**PARTICIPACIÓN EN LA BAREMACIÓN DE PERSONAS ASESORAS O EVALUADORAS YA HABILITADAS EN LAS UNIDADES DE COMPETENCIA DE DISTINTAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN, REGULADO POR EL REAL DECRETO 1224/2009, DE 17 DE JULIO**



Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>									
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:			
Nº D.N.I./N.I.E./PASAPORTE:		NACIONALIDAD:		LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:		SEXO: HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/>			
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAIS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

<b>2 MODALIDAD Y COLECTIVO</b>	
La persona solicitante considera que reúne los requisitos establecidos en el artículo 25.1.a) del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE nº 205, de 25.08.09), y es por lo que <b>SOLICITA SU INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE BAREMACIÓN EN LA MODALIDAD DE:</b> <input type="checkbox"/> ASESOR/A <input type="checkbox"/> EVALUADOR/A <input type="checkbox"/> AMBOS/AS (En este último caso, los órganos responsables se reservan el derecho de asignar a una u otra modalidad la solicitud presentada en función de las necesidades de personas asesoras y evaluadoras y plazas vacantes). <b>Y POR EL COLECTIVO DE:</b> <input type="checkbox"/> Formadores y formadoras especializados. <input type="checkbox"/> Profesionales expertos del sector productivo. <input type="checkbox"/> Profesorado de enseñanza secundaria y profesorado técnico de FP. Código de la especialidad ..... (sólo se tendrán en cuenta las solicitudes cuyo cuerpo y especialidad tengan atribución docente para las unidades de competencia contenidas en la cualificación o cualificaciones solicitadas).	

<b>3 REQUISITOS Y MÉRITOS RELACIONADOS CON LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES A ACREDITAR EN EL AUTOBAREMO (Base Quinta, punto 2, de la Resolución)</b>	
<input type="checkbox"/> a) Acredita años de experiencia laboral o docente en todas o alguna de las unidades de competencia de la cualificación/es solicitada/s. <input type="checkbox"/> b) Destino definitivo en un Centro Integrado de Formación Profesional dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en la fecha de publicación de la Resolución. <input type="checkbox"/> c) En posesión de un título de FP o certificado de profesionalidad que corresponda con la Cualificación solicitada. <input type="checkbox"/> d) Acredita experiencia en el desarrollo del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales; participación en la realización de contrastes externos de las cualificaciones profesionales; elaboración de Instrumentos de apoyo para el Procedimiento de Acreditación de Competencias Profesionales. <input type="checkbox"/> e) Certificados de habilitación y, en su caso, de haber desempeñado las funciones de asesoramiento o evaluación en los procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. <input type="checkbox"/> f) Certificados de haber desempeñado las funciones de Presidente/a o Secretario/a en los procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. <b>OTROS DATOS:</b> <input type="checkbox"/> Empleado público <input type="checkbox"/> Desempleado <input type="checkbox"/> Otros .....	



002263D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO I

**4 CUALIFICACIONES PARA LAS QUE YA ESTÁ HABILITADO/A**

Se consignarán las cualificaciones por las que se solicita participar en la nueva baremación y para las que **YA ESTÁ HABILITADO/A**, de las cuales reúne requisitos acreditados, valorando cada apartado según la puntuación indicada en la Base Quinta, punto 2 de la Resolución. Esta puntuación deberá ser demostrada documentalmente según Base Quinta, punto 6 de la Resolución.

1ª Cualificación: Código		Nombre		
<b>Puntuación autobaremo:</b>				
<input type="checkbox"/>	a)	puntos	Nº Años: (1,2 por año)	Nº Meses: (0,1 por mes)
			Nº Años: (0,3 por año)	Nº Meses: (0,025 por mes)
<input type="checkbox"/>	b)	puntos	Nombre Centro:	(30 puntos)
<input type="checkbox"/>	c)	puntos	Número de títulos: certificados de profesionalidad:	(1,2 puntos por cada uno)
<input type="checkbox"/>	d)	puntos (máximo 12 puntos en apartado d)	Número de participaciones:	(1,2 puntos por cada una)
<input type="checkbox"/>	e)	puntos (máximo 20 puntos en apartado e)	Número:	(4 puntos por cada uno)
<input type="checkbox"/>	f)	puntos (máximo de 30 puntos en apartado f)	Nº actuaciones Presidencia:	(10 puntos por cada una)
			Nº actuaciones Secretaría:	(5 puntos por cada una)
<b>TOTAL</b>		<b>puntos</b>		
<b>Provincias solicitadas (por orden priorizado)</b>				
1º)	2º)	3º)	4º)	5º)

2ª Cualificación: Código		Nombre		
<b>Puntuación autobaremo:</b>				
<input type="checkbox"/>	a)	puntos	Nº Años: (1,2 por año)	Nº Meses: (0,1 por mes)
			Nº Años: (0,3 por año)	Nº Meses: (0,025 por mes)
<input type="checkbox"/>	b)	puntos	Nombre Centro:	(30 puntos)
<input type="checkbox"/>	c)	puntos	Número de títulos: certificados de profesionalidad:	(1,2 puntos por cada uno)
<input type="checkbox"/>	d)	puntos (máximo 12 puntos en apartado d)	Número de participaciones:	(1,2 puntos por cada una)
<input type="checkbox"/>	e)	puntos (máximo 20 puntos en apartado e)	Número:	(4 puntos por cada uno)
<input type="checkbox"/>	f)	puntos (máximo de 30 puntos en apartado f)	Nº actuaciones Presidencia:	(10 puntos por cada una)
			Nº actuaciones Secretaría:	(5 puntos por cada una)
<b>TOTAL</b>		<b>puntos</b>		
<b>Provincias solicitadas (por orden priorizado)</b>				
1º)	2º)	3º)	4º)	5º)

3ª Cualificación: Código		Nombre		
<b>Puntuación autobaremo:</b>				
<input type="checkbox"/>	a)	puntos	Nº Años: (1,2 por año)	Nº Meses: (0,1 por mes)
			Nº Años: (0,3 por año)	Nº Meses: (0,025 por mes)
<input type="checkbox"/>	b)	puntos	Nombre Centro:	(30 puntos)
<input type="checkbox"/>	c)	puntos	Número de títulos: certificados de profesionalidad:	(1,2 puntos por cada uno)
<input type="checkbox"/>	d)	puntos (máximo 12 puntos en apartado d)	Número de participaciones:	(1,2 puntos por cada una)
<input type="checkbox"/>	e)	puntos (máximo 20 puntos en apartado e)	Número:	(4 puntos por cada uno)
<input type="checkbox"/>	f)	puntos (máximo de 30 puntos en apartado f)	Nº actuaciones Presidencia:	(10 puntos por cada una)
			Nº actuaciones Secretaría:	(5 puntos por cada una)
<b>TOTAL</b>		<b>puntos</b>		
<b>Provincias solicitadas (por orden priorizado)</b>				
1º)	2º)	3º)	4º)	5º)

4ª Cualificación: Código		Nombre		
<b>Puntuación autobaremo:</b>				
<input type="checkbox"/>	a)	puntos	Nº Años: (1,2 por año)	Nº Meses: (0,1 por mes)
			Nº Años: (0,3 por año)	Nº Meses: (0,025 por mes)
<input type="checkbox"/>	b)	puntos	Nombre Centro:	(30 puntos)
<input type="checkbox"/>	c)	puntos	Número de títulos: certificados de profesionalidad:	(1,2 puntos por cada uno)
<input type="checkbox"/>	d)	puntos (máximo 12 puntos en apartado d)	Número de participaciones:	(1,2 puntos por cada una)
<input type="checkbox"/>	e)	puntos (máximo 20 puntos en apartado e)	Número:	(4 puntos por cada uno)
<input type="checkbox"/>	f)	puntos (máximo de 30 puntos en apartado f)	Nº actuaciones Presidencia:	(10 puntos por cada una)
			Nº actuaciones Secretaría:	(5 puntos por cada una)
<b>TOTAL</b>		<b>puntos</b>		
<b>Provincias solicitadas (por orden priorizado)</b>				
1º)	2º)	3º)	4º)	5º)

002263D

00068135

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO I

4 CUALIFICACIONES PARA LAS QUE YA ESTÁ HABILITADO/A (continuación)	
5ª Cualificación: Código	Nombre
<b>Puntuación autobaremo:</b>	
<input type="checkbox"/> a) ..... puntos	Nº Años: ..... (1,2 por año)    Nº Meses: ..... (0,1 por mes)
<input type="checkbox"/> b) ..... puntos	Nº Años: ..... (0,3 por año)    Nº Meses: ..... (0,025 por mes)
<input type="checkbox"/> c) ..... puntos	Nombre Centro: ..... (30 puntos)
<input type="checkbox"/> d) ..... puntos	Número de títulos: ..... certificados de profesionalidad: ..... (1,2 puntos por cada uno)
<input type="checkbox"/> e) ..... puntos	(máximo 12 puntos en apartado d) Número de participaciones: ..... (1,2 puntos por cada una)
<input type="checkbox"/> f) ..... puntos	(máximo 20 puntos en apartado e) Número: ..... (4 puntos por cada uno)
<input type="checkbox"/> g) ..... puntos	(máximo de 30 puntos en apartado f) Nº actuaciones Presidencia: ..... (10 puntos por cada una)
	Nº actuaciones Secretaría: ..... (5 puntos por cada una)
<b>TOTAL</b> .....	<b>puntos</b>
<b>Provincias solicitadas (por orden priorizado)</b>	
1ª) .....	2ª) ..... 3ª) ..... 4ª) ..... 5ª) .....

5 CUALIFICACIONES PARA LAS QUE SOLICITA NUEVA HABILITACIÓN	
Se consignarán las cualificaciones por las que se solicita participar y para las que <b>SOLICITA NUEVA HABILITACIÓN</b> , de las cuales reúne requisitos acreditados, valorando cada apartado según la puntuación indicada en la Base Quinta, punto 2 de la presente Resolución. Esta puntuación deberá ser demostrada documentalmente según Base Quinta, punto 6 de la Resolución.	
1ª Cualificación: Código	Nombre
<b>Puntuación autobaremo:</b>	
<input type="checkbox"/> a) ..... puntos	Nº Años: ..... (1,2 por año)    Nº Meses: ..... (0,1 por mes)
<input type="checkbox"/> b) ..... puntos	Nombre Centro: ..... (30 puntos)
<input type="checkbox"/> c) ..... puntos	Número de títulos: ..... certificados de profesionalidad: ..... (1,2 puntos por cada uno)
<input type="checkbox"/> d) ..... puntos	(máximo 12 puntos en apartado d) Número de participaciones: ..... (1,2 puntos por cada una)
<input type="checkbox"/> e) ..... puntos	(máximo 20 puntos en apartado e) Número: ..... (4 puntos por cada uno)
<input type="checkbox"/> f) ..... puntos	(máximo de 30 puntos en apartado f) Nº actuaciones Presidencia: ..... (10 puntos por cada una)
	Nº actuaciones Secretaría: ..... (5 puntos por cada una)
<b>TOTAL</b> .....	<b>puntos</b>
<b>Provincias solicitadas (por orden priorizado)</b>	
1ª) .....	2ª) ..... 3ª) ..... 4ª) ..... 5ª) .....

2ª Cualificación: Código	Nombre
<b>Puntuación autobaremo:</b>	
<input type="checkbox"/> a) ..... puntos	Nº Años: ..... (1,2 por año)    Nº Meses: ..... (0,1 por mes)
<input type="checkbox"/> b) ..... puntos	Nombre Centro: ..... (30 puntos)
<input type="checkbox"/> c) ..... puntos	Número de títulos: ..... certificados de profesionalidad: ..... (1,2 puntos por cada uno)
<input type="checkbox"/> d) ..... puntos	(máximo 12 puntos en apartado d) Número de participaciones: ..... (1,2 puntos por cada una)
<input type="checkbox"/> e) ..... puntos	(máximo 20 puntos en apartado e) Número: ..... (4 puntos por cada uno)
<input type="checkbox"/> f) ..... puntos	(máximo de 30 puntos en apartado f) Nº actuaciones Presidencia: ..... (10 puntos por cada una)
	Nº actuaciones Secretaría: ..... (5 puntos por cada una)
<b>TOTAL</b> .....	<b>puntos</b>
<b>Provincias solicitadas (por orden priorizado)</b>	
1ª) .....	2ª) ..... 3ª) ..... 4ª) ..... 5ª) .....

3ª Cualificación: Código	Nombre
<b>Puntuación autobaremo:</b>	
<input type="checkbox"/> a) ..... puntos	Nº Años: ..... (1,2 por año)    Nº Meses: ..... (0,1 por mes)
<input type="checkbox"/> b) ..... puntos	Nombre Centro: ..... (30 puntos)
<input type="checkbox"/> c) ..... puntos	Número de títulos: ..... certificados de profesionalidad: ..... (1,2 puntos por cada uno)
<input type="checkbox"/> d) ..... puntos	(máximo 12 puntos en apartado d) Número de participaciones: ..... (1,2 puntos por cada una)
<input type="checkbox"/> e) ..... puntos	(máximo 20 puntos en apartado e) Número: ..... (4 puntos por cada uno)
<input type="checkbox"/> f) ..... puntos	(máximo de 30 puntos en apartado f) Nº actuaciones Presidencia: ..... (10 puntos por cada una)
	Nº actuaciones Secretaría: ..... (5 puntos por cada una)
<b>TOTAL</b> .....	<b>puntos</b>
<b>Provincias solicitadas (por orden priorizado)</b>	
1ª) .....	2ª) ..... 3ª) ..... 4ª) ..... 5ª) .....

002263D

00068135

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO I

**5 CUALIFICACIONES PARA LAS SOLICITA NUEVA HABILITACIÓN (continuación)**

4ª Cualificación: Código		Nombre	
<b>Puntuación autobaremo:</b>			
<input type="checkbox"/> a)	puntos	Nº Años: (1,2 por año)	Nº Meses: (0,1 por mes)
<input type="checkbox"/> b)	puntos	Nombre Centro:	(30 puntos)
<input type="checkbox"/> c)	puntos	Número de títulos: certificados de profesionalidad:	(1,2 puntos por cada uno)
<input type="checkbox"/> d)	puntos (máximo 12 puntos en apartado d)	Número de participaciones:	(1,2 puntos por cada una)
<input type="checkbox"/> e)	puntos (máximo 20 puntos en apartado e)	Número:	(4 puntos por cada uno)
<input type="checkbox"/> f)	puntos (máximo de 30 puntos en apartado f)	Nº actuaciones Presidencia:	(10 puntos por cada una)
		Nº actuaciones Secretaría:	(5 puntos por cada una)
<b>TOTAL puntos</b>			
<b>Provincias solicitadas (por orden prioritado)</b>			
1º	2º	3º	4º 5º

5ª Cualificación: Código		Nombre	
<b>Puntuación autobaremo:</b>			
<input type="checkbox"/> a)	puntos	Nº Años: (1,2 por año)	Nº Meses: (0,1 por mes)
<input type="checkbox"/> b)	puntos	Nombre Centro:	(30 puntos)
<input type="checkbox"/> c)	puntos	Número de títulos: certificados de profesionalidad:	(1,2 puntos por cada uno)
<input type="checkbox"/> d)	puntos (máximo 12 puntos en apartado d)	Número de participaciones:	(1,2 puntos por cada una)
<input type="checkbox"/> e)	puntos (máximo 20 puntos en apartado e)	Número:	(4 puntos por cada uno)
<input type="checkbox"/> f)	puntos (máximo de 30 puntos en apartado f)	Nº actuaciones Presidencia:	(10 puntos por cada una)
		Nº actuaciones Secretaría:	(5 puntos por cada una)
<b>TOTAL puntos</b>			
<b>Provincias solicitadas (por orden prioritado)</b>			
1º	2º	3º	4º 5º

**6 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE**

La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

**NO CONSIENTE** y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

**7 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

**AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.

**AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y **NO** dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_ N° móvil: \_\_\_\_\_

**8 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente anexo.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.:(Nombre, apellidos y firma)

**ILMO/A. SR./A SECRETARIO/A GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar los procesos administrativos de gestión, selección y notificación asociados a las convocatorias del procedimiento de acreditación de competencias profesionales. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa. C/ Juan Antonio de Vizarón s/n Edificio Torretriana 41092 Sevilla.

002263D

00068135



## ANEXO II

1. Familia Profesional: <b>Actividades físicas y deportivas.</b>	
Código: <b>AFD097_3</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SALA DE ENTRENAMIENTO POLIVALENTE – Nivel: 3</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
UC0273_3	Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario.
UC0274_3	Programar las actividades propias de una Sala de Entrenamiento Polivalente (SEP), atendiendo a criterios de promoción de la salud y el bienestar del usuario.
UC0275_3	Instruir y dirigir actividades de acondicionamiento físico con equipamientos y materiales propios de Salas de Entrenamiento Polivalente (SEP).

2. Familia Profesional: <b>Administración y gestión</b>	
Código: <b>ADG308_2</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA. – Nivel: 2</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0976_2	Realizar las gestiones administrativas del proceso comercial.
UC0979_2	Realizar las gestiones administrativas de tesorería.
UC0980_2	Efectuar las actividades de apoyo administrativo de Recursos Humanos.
UC0981_2	Realizar registros contables.
UC0973_1	Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia.
UC0978_2	Gestionar el archivo en soporte convencional e informático.
UC0233_2	Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación.

3. Familia Profesional: <b>Administración y gestión</b>	
Código: <b>ADG310_3</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>ASISTENCIA DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN EN DESPACHOS Y OFICINAS – Nivel: 3</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0982_3	Administrar y gestionar con autonomía las comunicaciones de la dirección.
UC0979_2	Realizar las gestiones administrativas de tesorería.
UC0986_3	Elaborar documentación y presentaciones profesionales en distintos formatos.
UC0987_3	Administrar los sistemas de información y archivo en soporte convencional e informático.
UC0988_3	Preparar y presentar expedientes y documentación jurídica y empresarial ante Organismos y Administraciones Públicas.
UC0980_2	Efectuar las actividades de apoyo administrativo de Recursos Humanos.

4. Familia Profesional: <b>Administración y gestión</b>	
Código: <b>ADG311_3</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>COMERCIALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS – Nivel: 3</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0233_2	Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación.
UC0992_3	Comunicarse en una lengua extranjera con un nivel de usuario independiente, en las actividades propias de asesoramiento y gestión de servicios financieros.
UC0991_3	Atender y tramitar sugerencias, consultas en materia de transparencia y protección, quejas y reclamaciones del cliente de servicios financieros.
UC0990_3	Gestionar y controlar las operaciones de caja.
UC0989_3	Realizar el asesoramiento y la gestión administrativa de los productos y servicios financieros.

5. Familia Profesional: <b>Comercio y marketing</b>	
Código: <b>COM085_2</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>ACTIVIDADES DE VENTA - Nivel 2</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0239_2	Realizar la venta de productos y/o servicios a través de los diferentes canales de comercialización.
UC1002_2	Comunicarse en inglés con un nivel de usuario independiente, en actividades comerciales.
UC0241_2	Ejecutar las acciones del servicio de atención al cliente, consumidor y usuario.
UC0240_2	Realizar las operaciones auxiliares a la venta.

6. Familia Profesional: <b>Electricidad y electrónica</b>	
Código: <b>ELE257_2</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN - Nivel: 2</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0820_2	Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios destinados principalmente a viviendas.
UC0821_2	Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios comerciales, de oficinas y de una o varias industrias.
UC0822_2	Montar y mantener instalaciones de automatismos en el entorno de viviendas y pequeña industria.
UC0823_2	Montar y mantener redes eléctricas aéreas de baja tensión.
UC0824_2	Montar y mantener redes eléctricas subterráneas de baja tensión.
UC0825_2	Montar y mantener máquinas eléctricas.

7. Familia Profesional: <b>Hostelería y turismo</b>	
Código: <b>HOT093_2</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>COCINA - Nivel: 2</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0259_2	Definir ofertas gastronómicas sencillas, realizar el aprovisionamiento y controlar consumos.
UC0260_2	Preelaborar y conservar toda clase de alimentos.
UC0261_2	Preparar elaboraciones básicas de múltiples aplicaciones y platos elementales.
UC0262_2	Preparar y presentar los platos más significativos de las cocinas regionales de España y de la cocina internacional.
UC0711_2	Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería.

8. Familia Profesional: <b>Hostelería y turismo</b>	
Código: <b>HOT222_1</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS - Nivel: 1</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0706_1	Preparar y poner a punto habitaciones, zonas nobles y áreas comunes.
UC0708_1	Realizar las actividades de planchado y arreglo de ropa, propias de establecimientos de alojamiento.
UC0707_1	Realizar las actividades de lavado de ropa propias de establecimientos de alojamiento.

9. Familia Profesional: <b>Informática y comunicaciones</b>	
Código: <b>IFC297_2</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB - Nivel 2</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0952_2	Publicar páginas web.
UC0950_2	Construir páginas web.
UC0951_2	Integrar componentes software en páginas web.

10. Familia Profesional: <b>Informática y comunicaciones</b>	
Código: <b>IFC298_2</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>MONTAJE Y REPARACIÓN DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS - Nivel 2</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
JC0953_2	Montar equipos microinformáticos.
JC0219_2	Instalar y configurar el software base en sistemas microinformáticos.
JC0954_2	Reparar y ampliar equipamiento microinformático.

11. Familia Profesional: <b>Marítimo pesquera</b>	
Código: <b>MAP593_2</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>OPERACIONES PORTUARIAS DE CARGA, ESTIBA, DESCARGA, DESESTIBA Y TRANSBORDO - Nivel: 2</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC1955_2	Manipular mercancías con medios mecánicos en las operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo.
UC0807_2	Comunicarse en inglés con un nivel de usuario en actividades de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo.
UC1957_2	Manipular mercancías peligrosas en las operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo.
UC1956_2	Manipular mercancías con medios manuales en las operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo.

12. Familia Profesional: <b>Química</b>	
Código: <b>QUI117_3</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>ANÁLISIS QUÍMICO - Nivel: 3</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
JC0342_3	Aplicar técnicas instrumentales para el análisis químico, evaluando e informando de los resultados.
JC0341_3	Realizar análisis por métodos químicos, evaluando e informando de los resultados.
JC0052_3	Organizar y gestionar la actividad del laboratorio aplicando los procedimientos y normas específicas.
JC0053_3	Organizar el plan de muestreo y realizar la toma de muestras.

13. Familia Profesional: <b>Sanidad</b>	
Código: <b>SAN025_2</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>TRANSPORTE SANITARIO - Nivel: 2</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
JC0069_1	Mantener preventivamente el vehículo sanitario y controlar la dotación material del mismo.
JC0070_2	Prestar al paciente soporte vital básico y apoyo al soporte vital avanzado.
JC0071_2	Trasladar al paciente al centro sanitario útil.
JC0072_2	Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.

14. Familia Profesional: <b>Sanidad</b>	
Código: <b>SAN122_2</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES - Nivel: 2</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
JC0360_2	Colaborar en la organización y el desarrollo de la logística sanitaria en escenarios con múltiples víctimas y catástrofes, asegurando el abastecimiento y la gestión de recursos y apoyando las labores de coordinación en situaciones de crisis.
JC0361_2	Prestar atención sanitaria inicial a múltiples víctimas.
JC0362_2	Colaborar en la preparación y en la ejecución de planes de emergencias y de dispositivos de riesgo previsible.
JC0072_2	Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.

15. Familia Profesional: <b>Seguridad y medio ambiente</b>	
Código: <b>SEA129_2</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO - Nivel: 2</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0401_2	Ejecutar las operaciones necesarias para salvar vidas en peligro.
UC0402_2	Ejecutar las operaciones necesarias para el control y extinción de incendios.
UC0403_2	Actuar en sucesos descontrolados con amenaza para las personas o el medio ambiente.
UC0404_2	Ejecutar las operaciones necesarias para el control de emergencias con las ayudas técnicas adecuadas.

16. Familia Profesional: <b>Seguridad y medio ambiente</b>	
Código: <b>SEA534_2</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y MANTENIMIENTO - Nivel: 2</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC1747_2	Evaluar las instalaciones y el cumplimiento de las normas para la prevención de riesgos de incendios y emergencias.
UC1748_2	Comprobar y mantener el funcionamiento de los medios materiales empleados en la prevención de riesgos de incendios y emergencias.
UC1749_2	Aplicar las normas de seguridad y mantener las capacidades físicas para el desempeño profesional de actividades vinculadas a la prevención de incendios y emergencias.
UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

17. Familia Profesional: <b>Servicios socioculturales y a la comunidad</b>	
Código: <b>SSC089_2</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO - Nivel: 2</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0249_2	Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención sociosanitaria.
UC0250_2	Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención sociosanitaria.
UC0251_2	Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial.

18. Familia Profesional: <b>Servicios socioculturales y a la comunidad</b>	
Código: <b>SSC320_2</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES - Nivel: 2</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC1016_2	Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.
UC1017_2	Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
UC1018_2	Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
UC1019_2	Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.

19. Familia Profesional: <b>Servicios socioculturales y a la comunidad</b>	
Código: <b>SSC444_3</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE) EN CENTROS EDUCATIVOS. Nivel 3</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC1427_3	Ejecutar, en colaboración con el tutor/a y/o con el equipo interdisciplinar del centro educativo, los programas educativos del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en su aula de referencia.
UC1428_3	Implementar los programas de autonomía e higiene personal en el aseo del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE), participando con el equipo interdisciplinar del centro educativo.
UC1426_3	Acompañar al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en los desplazamientos internos en el centro educativo.
UC1430_3	Atender al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en el comedor escolar, participando con el equipo interdisciplinar del centro educativo en la implementación de los programas de hábitos de alimentación
UC1429_3	Atender y vigilar en la actividad de recreo al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE), participando junto a el/la tutor/a en el desarrollo tanto de los programas de autonomía social como en los programas de actividades lúdicas.

20. Familia Profesional: <b>Servicios socioculturales y a la comunidad</b>	
Código: <b>SSC611_3</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS - Nivel: 3</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC2022_3	Informar y formar al usuario de la biblioteca.
UC2025_3	Realizar actividades de extensión cultural y bibliotecaria.
UC2024_3	Realizar el servicio de préstamo bibliotecario.
UC2023_3	Incorporar y mantener los fondos de la colección de la biblioteca.

## ANEXO III

1. Familia Profesional: <b>Actividades físicas y deportivas.</b>	
Código: <b>AFD096_2</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS - Nivel: 2</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0269_2	Ejecutar técnicas específicas de natación con eficacia y seguridad.
UC0270_2	Prevenir accidentes o situaciones de emergencia en instalaciones acuáticas, velando por la seguridad de los usuarios.
UC0271_2	Rescatar personas en caso de accidente o situación de emergencia en instalaciones acuáticas.
UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

2. Familia Profesional: <b>Actividades físicas y deportivas.</b>	
Código: <b>AFD162_3</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN GRUPO CON SOPORTE MUSICAL – Nivel: 3</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia
UC0273_3	Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario.
UC0515_3	Diseñar y ejecutar coreografías con los elementos propios del aeróbic, sus variantes y actividades afines.
UC0516_3	Programar y dirigir actividades de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical.

3. Familia Profesional: <b>Actividades físicas y deportivas.</b>	
Código: <b>AFD340_2</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>SOCORRISMO EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES– Nivel: 2</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0269_2	Ejecutar técnicas específicas de natación con eficacia y seguridad.
UC1082_2	Prevenir accidentes o situaciones de emergencia en espacios acuáticos naturales.
UC1083_2	Rescatar a personas en caso de accidente o situación de emergencia en espacios acuáticos naturales.
UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia

4. Familia Profesional: <b>Actividades físicas y deportivas.</b>	
Código: <b>AFD616_3</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>INSTRUCCIÓN EN YOGA – Nivel: 3</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC2038_3	Ejecutar las técnicas específicas del yoga con eficacia y seguridad.
UC2039_3	Programar las actividades de la sala de yoga de acuerdo a la programación general de referencia.
UC2040_3	Concretar, dirigir y dinamizar sesiones de instrucción en yoga de acuerdo a las características, necesidades y expectativas de los practicantes.
UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

5. Familia Profesional: <b>Agraria</b>	
Código: <b>AGA343_2</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>APROVECHAMIENTOS FORESTALES – Nivel: 2</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC1116_2	Realizar el apeo y procesado de árboles con motosierra.
UC1117_2	Realizar el apeo y procesado de árboles con cosechadora forestal.
UC1118_2	Realizar el desembosque y el tratamiento de los subproductos forestales.
UC1119_2	Realizar trabajos en altura en los árboles.
UC1120_2	Realizar trabajos de descorche.
UC1121_2	Manejar tractores forestales y realizar su mantenimiento.

6. Familia Profesional: <b>Agraria</b>	
Código: <b>AGA345_2</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>REPOBLACIONES FORESTALES Y TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS – Nivel: 2</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC1125_2	Realizar operaciones de repoblación forestal y de corrección hidrológico-forestal.
UC1126_2	Realizar tratamientos selvícolas.
UC1121_2	Manejar tractores forestales y realizar su mantenimiento.

7. Familia Profesional: <b>Seguridad y medio ambiente</b>	
Código: <b>SEA028_2</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS- Nivel: 2</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0075_2	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo.
UC0079_2	Aplicar medios y productos para el control de plagas.
UC0078_2	Preparar y transportar medios y productos para el control de plagas.

8. Familia Profesional: <b>Seguridad y medio ambiente</b>	
Código: <b>SEA251_3</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS - Nivel: 3</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0799_3	Realizar la gestión documental de los procesos de control de organismos nocivos.
UC0800_3	Establecer el plan de control de organismos nocivos adecuado a la situación de partida y supervisar su ejecución.
UC0801_3	Organizar el almacenamiento y transporte de biocidas, productos fitosanitarios y medios necesarios para su aplicación.
UC0802_3	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales en la prestación de servicios de control de organismos nocivos.

9. Familia Profesional: <b>Seguridad y medio ambiente</b>	
Código: <b>SEA492_2</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>MANTENIMIENTO HIGIÉNICO-SANITARIO DE INSTALACIONES SUSCEPTIBLES DE PROLIFERACIÓN DE MICROORGANISMOS NOCIVOS Y SU DISEMINACIÓN POR AEROSOLIZACIÓN - Nivel: 2</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC1610_2	Preparar y trasladar equipos y productos para la limpieza, desinfección y mantenimiento de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización.
UC1611_2	Realizar el mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización.
UC1612_2	Colaborar en la gestión de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la aplicación de biocidas.

10. Familia Profesional: <b>Seguridad y medio ambiente</b>	
Código: <b>SEA595_2</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>OPERACIONES DE VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y APOYO A CONTINGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL Y RURAL - Nivel: 2</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
UC1964_2	Ejecutar labores de vigilancia y detección de incendios forestales, mantenimiento de infraestructuras de prevención y extinción, e informar a la población.
UC1965_2	Ejecutar operaciones de extinción de incendios forestales.
UC1966_2	Realizar labores de apoyo en contingencias en el medio natural y rural.

**ANEXO IV**

**CENTROS INTEGRADOS**

11009487 C.P.I.F.P. MARÍTIMO ZAPORITO. San Fernando. Cádiz.

18004355 C.P.I.F.P. HURTADO DE MENDOZA. Granada.

21002628 C.P.I.F.P. PROFESOR RODRÍGUEZ CASADO. Palos de la Frontera. Huelva.





